CONTRALORÍA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 010-2015-CG

Lima, 15 ENE. 2015

VISTO, la Hoja Informativa Nº 00018-2014-CG/TD del Departamento de Gestión Documentaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público, entre ellas, la Contraloría General de la República, de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, conforme a lo señalado por el artículo 5° del Decreto Supremo citado, el responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad se designará mediante Resolución del Titular;

Que, conforme al artículo 38° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, este Organismo Superior de Control cuenta con Oficinas Regionales de Control como órganos desconcentrados en el ámbito nacional con el objeto de optimizar la labor de control gubernamental;

Que, acorde con el artículo 152° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución N° 471-2014-CG, la Contraloría General cuenta con Oficinas de Coordinación Regional encargadas de conducir los servicios de control gubernamental posterior y concurrente que ejecuten las Oficinas Regionales de Control a su cargo, en las entidades comprendidas en sus respectivos ámbitos de control;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario designar al responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central, así como de las Oficinas Regionales de Control y Oficinas de Coordinación Regional a nivel nacional;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Gerenta del Departamento de Gestión Documentaria como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los Jefes de las Oficinas Regionales de Control y a los Gerentes de las Oficinas de Coordinación Regional como responsables del Libro de Reclamaciones en las sedes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República